BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 10.

BUENOS AIRES, JULIO 12 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO:—Nómbrase Comisario de Ordenes del Departamento de Policía de la Capital—Nómbrase Secretario del Departamento de Policía de la Capital—Mensaje relativo á emisión de billetes de banco—No se hace lugar á un reclamo de la señora Adelina P. de Lagar—Dispónese la licitación de obras en el edificio de la Aduana de Mendoza—Mensaje solicitando un crédito suplementario para el alumbrado eléctrico del Puerto de la Capital—Nómbrase interinamente Secretaria y Profesora en el Colegio Normal de Córdoba—Concédese licencia á un Profesor de la Escuela Nacional de Comercio y nómbrase sustituto—Concédese licencia á un Profesor del Colegio Nacional del Rosario y nómbrase sustituto—Nómbranse Profesores para la Escuela Normal del Rosario—Dispónese que los fondos procedentes de derechos de examen se depositen en Tesorería General—Nómbrase Maestra de Grado para la Escuela Normal de Dolores—Declárase disuelta la Sociedad «Galvanizadora Argentina»—Nómbrase miembro de la Comisión de Cárceles—Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 4ª de la Capital—Ordénase la reposición de uniformes y racionamiento á la Subprefectura de la Isla de los Estados—Dispónese la provision de carbón de cocina para la corbeta «La Argentina»—Resuélvese la compostura de la lancha á vapor del crucero «Patagonia»—Autorízase la provisión de materias grasas á la bombardera «República»—Ordénase la entrega de las materias grasas que necesita el acorazado «Libertad»—Provisión de saquitos vacíos para salvas al crucero «Patagonia»—Autorízase el remolque hasta La Plata de la corbeta «Chacabuco»—Nómbrase práctico del vapor «Teuco»—Nómbrase para formar parte del Estado Mayor de Marina, al Teniente de Navío don Aníbal Carmona y al Alférez de Navío don Lorenzo Saborido—Nómbrase Jefe de la División de Administración del Estado Mayor de Marina—Nómbrase Secretario del Jefe de Estado Mayor de Marina—Nómbrase Ayudante General en comisión del Estado Mayor de Marina.

Ministerio del Interior

Decreto nombrando Comisario de órdenes del Departamento de Policía de la Capital, á don Juan M. Oyuela.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario de Ordenes del Departamento de Policía de la Capital, al Comisario de Sección don Juan M. Oyuela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Secretario del Departamento de Policía de la Capital, al doctor don Mariano de Gainza.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario del Departamento de Policía de la Capital, al doctor don Mariano de Gainza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ.

Ministerio de Hacienda

Mensaje relativo á la prohibición de emisiones de billetes de banco y otros títulos no autorizados por ley nacional.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Al Honorable Congreso de la Nación.

La Ley de Monedas de 1881 consagró lo que por muchos años había sido la aspiración del país y lo que era reclamado por altos intereses nacionales y del Comercio, á saber: la adopción de una unidad monetaria para todas las transacciones que se realizasen en el territorio de la República; y, mediante los pesados sacrificios que el Tesoro se impuso para retirar de la circulación todas las monedas febles que existían en ella, con diversas denominaciones, pudo hacerse efectiva, en poco tiempo, aquella importante disposición de la Ley, estableciéndose una moneda única, con el sello y cuño de la Nación.

Decretado en 1885 el curso legal de los billetes bancarios, por las circunstancias que son de todos conocidas, no se alteró por esto el principio de la unidad monetaria; sino que, al contrario, al decretarse en 1887 la Ley de Bancos Nacionales Garantidos, se estableció que sólo los establecimientos acogidos á ella, podían circular moneda fiduciaria, mediante la autorización que previamente solicitarían del Gobierno Federal.

Ahora bien: este principio de la unidad monetaria y fiduciaria, que las leyes mencionadas y las conveniencias nacionales han consagrado, así como el anhelo que persigue el Poder Ejecutivo, de reducir, en un porvenir más ó menos próximo, á proporciones moderadas, la actual emisión de billetes inconvertibles, están á punto de frustrarse el primero, y de aplazarse indefinidamente el segundo, en razón de las emisiones ilegales que, encubiertas con el nombre de bonos, de certificados, de billetes de Tesorería ó de títulos de crédito, lanzan á la circulación ó consienten algunos Gobiernos locales.

Las emisiones aludidas, no constituyen en el fondo verdaderas emisiones bancarias, y no caen, por consiguiente, dentro de las terminantes disposiciones del Código fundamental, que ha delegado exclusivamente en V. H., por su Artículo 67, inciso 10, la facultad de autorizarlas; pero por su forma, y por el cuidado que se ha puesto en asemejarlos á las emisiones fiduciarias legales, vienen, en el fondo, á desempeñar las funciones de éstas y á desalojarlas de la circulación, en virtud de la conocida Ley de Gresham.

No necesita el Poder Ejecutivo insistir delante del ilustrado criterio de V. H. sobre las transgresiones legales, perjuicios comerciales é inconvenientes económicos que tal situación entraña; pero, en presencia de los hechos revelados, no puede menos de manifestaros que, la subsistencia de estas emisiones, importa un retroceso hacia la época en que circulaban diversas monedas fiduciarias ó metálicas, por los Estados, con denominaciones y valores locales, aislando, unos de otros, á pueblos hermanos y dificultando las transacciones comerciales.

Actualmente, según informes respetables que ha recibido el Poder Ejecutivo, circula en la República una suma que no baja de cuarenta millones, en billetes representados por estas emisiones; y si no se pone pronto remedio á este abuso, se corre el riesgo de que en poco tiempo más se haya duplicado esta cifra, lo que hará aún más difícil su retiro de la circulación.

Muy distante está del Poder Ejecutivo la idea de negar á los Estados Federales el derecho de emitir títulos representativos de su crédito; pero delante de billetes que, aun cuando no tienen todos los caracteres de la verdadera moneda, revisten todas las formas y apariencias de ésta y la reemplazan en la circulación, ha debido recordar que la Constitución Nacional, inspirándose en altos principios legales y en innegables conveniencias económicas, ha prohibido terminantemente á las Provincias, por su Artículo 108, todo lo referente á la acuñación de moneda y á la emisión de billetes.

La Ley de Bancos Nacionales Garantidos ha previsto, entre sus disposiciones, el caso de que se adulteren ó falsifiquen los billetes cuya emisión autoriza; y para esta circunstancia ha determinado las penas á aplicarse; pero como en las emisiones aludidas se han tomado precauciones para disimular que se incurre en una verdadera emisión de billetes, el Poder Ejecutivo ha creído necesario ocurrir á V. H. en busca de una sanción que lo habilite, para proceder á retirar de la circulación dichas emisiones.

El Poder Ejecutivo espera que, en vista de estas breves consideraciones y de los importantes principios é intereses que el asunto afecta, V. H. se dignará prestar su preferente atención al estudio del proyecto que tiene el honor de adjuntaros.

Dios guarde á V. H.

LUIS SAENZ PEÑA.—MARIANO DEMARÍA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc., etc.

Artículo 1º Queda prohibida en el territorio de la República toda emisión de billetes de banco que no esté autorizada por una ley nacional.

Art. 2º Queda igualmente prohibida la emisión de billetes, títulos, bonos ó certificados, cuya forma, inscripción ó tamaño puedan dar lugar á que se los confunda con la moneda fiduciaria de la Nación, desempeñando las funciones de ésta sin la circulación.

Art. 3º Todas las actuales emisiones lanzadas bajo los distintos nombres de bonos, títulos de crédito, billetes de Tesorería, etc., serán retiradas de la circulación por los respectivos gobiernos, bancos ó particulares emisores, dentro del término de un año.



Art. 4º Queda encargada la Caja de Conversión de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley.

Art. 5º El Poder Ejecutivo podrá, á solicitud de la Caja de Conversión, dictar todas las medidas que considere conducentes á efecto de hacer que de hecho cesen en la circulación todas las emisiones prohibidas por la presente Ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIANO DEMARÍA.

Resolución no haciendo lugar á un reclamo entablado por la señora Adelina P. de Lagar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Visto el escrito de fecha 4 de Abril de 1893, que encabeza este expediente, presentado por la señora Adelina P. de Lagar, quien reclama varias piezas de ropa usada, de un valor total de cien pesos oro ($ 100 oro), que le han desaparecido de una maleta en el Depósito de Equipajes de la Aduana de la Capital; atento el sumario con tal motivo levantado y los informes producidos;

Y resultando:

Que no se constata que se hayan estraviado en dicho depósito las piezas de ropa de la referencia, máxime si se tiene en cuenta que se ha verificado el despacho del equipaje en presencia de la recurrente, quien por si misma abrió, á los efectos de la revisación, la maleta y baúles, sin que hiciera notar falta alguna, ni llamar la atención respecto de si las cerraduras presentaban, como se pretende, señales de haber sido forzadas, lo que hace suponer que, de existir el extravío, éste debió efectuarse fuera de la jurisdicción de la Aduana, no cabiendo por consiguiente á ésta responsabilidad en el hecho;

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo entablado por la señora Adelina P. de Lagar, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos. Dese al *Boletín* del Ministerio,

M. DEMARÍA.

Resolución disponiendo se saquen á licitación las obras de refacción del edificio ocupado por la Aduana de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Atenta la nota de la Dirección General de Rentas de 4 de Marzo último, haciendo presente que es necesario llevar á cabo una pronta refacción del edificio ocupado por la Aduana de Mendoza; visto lo informado por el Departamento de Obras Públicas, que presupuesta en cuatro mil novecientos veinte y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 4.926,73) el trabajo de reparación á efectuar en el citado edificio, y de completo acuerdo con la Contaduría General (informe de 20 de Junio de 1893),

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Rentas para que ordene que, de acuerdo con las Leyes de Obras Públicas y Contabilidad, se licite el trabajo de la referencia; debiendo los licitantes sujetarse al pliego de condiciones que ha formulado el Departamento de Ingenieros.

Realizado que sea el acto de la licitación, serán elevadas á este Ministerio todas las propuestas, acompañadas de un informe explicativo que determine cuál de las propuestas presentadas es la más ventajosa: siendo entendido que este Ministerio se reserva el derecho de aceptar la que considere oportuna, ó rechazarlas todas si lo reputase conveniente.

Dese al *Boletín* del Departamento,

M. DEMARÍA.

Mensaje solicitando un crédito para atender el servicio de alumbrado eléctrico del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo la sanción del adjunto proyecto de ley.

Confiado á los señores Rufino Varela (hijo) y Cª, desde la habilitación del Puerto de la Capital, el alumbrado eléctrico de la dársena y diques, ha creído el Poder Ejecutivo que ese servicio podía ser llevado á cabo con mayor economía para el Erario por la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, dependiente de la Aduana de la Capital, y en tal sentido se impartieron las órdenes del caso.

Hecho cargo la Aduana de dicho servicio, se ha dirigido á este Ministerio poniendo en conocimiento la falta de carbones y lámparas necesarios á un regular funcionamiento, y encareciendo la adquisición de los primeros á la brevedad posible, á fin de no interrumpir ese servicio, dada la carencia de elementos.

Como no se dispone de partida alguna en el Presupuesto vigente necesaria á la adquisición de los carbones y lámparas de la referencia, y por la razón ya apuntada, el Poder Ejecutivo ha creído necesario ocurrir á V. H. en la seguridad de que le prestaréis vuestra sanción al proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde á V. H.

SAENZ PEÑA.—M. DEMARÍA.

Buenos Aires, Julio 12 de 1893.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emplear el equivalente en moneda nacional, de mil ochocientos cuarenta pesos oro ($ 1840 oro) en la adquisición de 5.000 pares de carbones, 24 lámparas de incandescencia y 12 lámparas de arco voltáico para el alumbrado eléctrico del Puerto de la Capital.

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Resolución nombrando para desempeñar interinamente los puestos de Secretaría y Profesora de Gimnasia en el Colegio Normal de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 3 de 1893.

De acuerdo con la propuesta precedente, del Director de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, nómbrase á la señorita Enriqueta Olmos para desempeñar interinamente los puestos de Secretaría y Profesora de Gimnasia en el mencionado establecimiento, mientras dure la licencia de tres meses que, por resolución del 23 de Junio último, se concedió á la empleada titular señorita Clara Olmos; debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo á ésta asignado.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. QUINTANA.

Resolución concediendo licencia al Profesor de Castellano de la Escuela Nacional de Comercio y nombrando sustituto.

Buenos Aires, Julio 8 de 1893.

A contar desde el 10 del corriente, concédese la licencia que, por el término de mes y medio, solicita el Profesor de Castellano de la Escuela Nacional de Comercio, señor N. Mujica Farías, y nómbrase para sustituirle, mientras tanto, al señor Arturo de la Rosa Ponte, quien será remunerado con el sueldo de que goza el titular.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. QUINTANA.

Resolución concediendo licencia al Profesor de Latín del Colegio Nacional del Rosario y nombrando sustituto.

Buenos Aires, Julio 8 de 1893.

Concédese la licencia que, por el término de tres meses, solicita el Profesor de Latín del Colegio Nacional del Rosario, don Bartolomé J. Fontana, y nómbrase para sustituirle hasta entonces al señor Nicolás Cernogocirich, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando Profesores para la Escuela Normal de Maestros del Rosario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1893.

Vista la adjunta nota del Director de la Escuela Normal de Maestros, que funcionaba en la Ciudad de Santa Fe, trasladada á la del Rosario por resolución superior de 19 de Mayo próximo pasado, acompañando las renuncias presentadas por los Profesores señores José Gras, Ramón S. Lassaga, Genaro J. Benet, Alfredo Arija, Miguel Parpal, Segundo A. Gómez, Atanasio M. Páez, Adolfo Velázquez, señorita Inés F. Francioni, del Secretario, Contador y Tesorero señor Patricio Legarza y del Ayudante de los Gabinetes señor I. V. Parpal, y proponiendo las personas que han de reemplazar á los dimitentes; de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General y con lo que establece la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los señores mencionados, de los puestos que respectivamente desempeñaban en la Escuela Normal de Maestros de Santa Fe.

Art. 2º Nómbrase para la Escuela Normal de Maestros del Rosario: Director y Profesor de Geografía é Historia Argentina, al señor Joaquín Argüelles, con el sueldo mensual de $ 310 m/n.

Vicedirector y Profesor de Pedagogía en 1er. y 2º años y de Arimética, al señor Ramón Aranzadi, con el sueldo mensual de $ 260 m/n.

Profesor de Idioma Nacional y Caligrafía y de Gimnasia y Ejercicios Militares, al señor Antonio Arce Lapidana, con $ 190 m/n.

Profesor de Ciencias Físicas Naturales, al señor Domingo Dabat con $ 200 m/n.

Profesor de Francés en ambos Departamentos, al señor Luis Martinelli, con $ 110 m/n.

Profesor de Geometría, Dibujo Lineal y de Mapas, al señor Enrique Bianchi, con $ 110 m/n.

Profesor de Solfeo en ambos Departamentos, al señor Carlos Martinelli con $ 80 m/n.

Secretario, Contador, y Tesorero al señor Juan Alvarez, con $ 60 m/n.

Ayudante de los Gabinetes al señor Arturo Mauje con $ 40 m/n, Celador $ 30 m/n.

Mayordomo $ 40 m/n.

Escuela de Aplicación, Regente y Profesor de Crítica Pedagógica al señor Fortunato Velasco $ 200 m/n.

Profesores de Grado: señores Diego A. Oxley; Domingo Alvarez, Ventura A. Palacios, Juan B. Ibarra, José E. Herrero y señoritas Luisa Fernández, Ascensión Aspelicueta y Antonia Curutchet á \$ 110 m/n cada una, \$ 880 m/n.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

Resolución disponiendo se depositen en Tesorería General los fondos procedentes de derechos de examen en el Colégio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Teniendo en cuenta:

1º Que por decreto de 3 de Enero del corriente año, se ha dispuesto terminantemente la entrega á la Tesorería General de la Nación, de toda cantidad que, percibida ó que perciban en adelante los Colegios Nacionales por matriculas, derechos de examen y expedición de certificados, dando cuenta de ello al Ministro de Instrucción Pública y á la Contaduría General de la rendición respectiva que deben hacer mensualmente;

2º Que la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal se halla autorizada para sacar á licitación el suministro á los Establecimientos mencionados, de todo el material de enseñanza que requieren para su buena marcha, el que será costeado con los fondos que vota la Ley de Presupuesto en vigencia;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la autorización que solicita el Rector del Colegio Nacional de La Plata, para emplear la suma de *nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos* nacionales que existe depositada en el Nuevo Banco Italiano, procedente de dichos derechos, en la adquisición del material de enseñanza consignado en la lista acompañada; y que se manifieste á dicho Rector que, por intermedio de la Inspección General, recibirá oportunamente los útiles y demás elementos necesarios requeridos al presente por ese Establecimiento, de acuerdo con sus pedidos anteriores, y que proceda á depositar en Tesorería General, en cumplimiento de lo dispuesto por el citado decreto de 3 de Enero del corriente año, los fondos invocados, como asimismo á entablar las gestiones correspondientes para obtener del Banco de la Provincia la devolución íntegra de los fondos provenientes del mismo origen, que existen allí depositados, de acuerdo con la Ley respectiva; los que, una vez recibidos por ese Rectorado, deberán ingresar inmediatamente á dicha Tesorería.

Transcríbase esta resolución al Rector del Colegio Nacional de La Plata y archívese este expediente.

E. S. QUINTANA.

Resolución nombrando á la señorita Eva M. Cermini, Maestra de Grado en la Escuela Normal de Dolores.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Atento lo manifestado por el Director de la Escuela Normal Mixta de Dolores, en su precedente nota, y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Nombrar á la señorita Eva M. Cumini para desempeñar en la Escuela Normal de Dolores, el puesto de Maestra de Grado, en reemplazo de la señorita América C. Ferla, que no se ha presentado á tomar posesión de él.

Comuníquese y archívese previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

E. S. QUINTANA.

Decreto declarando disuelta la Sociedad «Galvanizadora Argentina»

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Vista la presentación hecha por el Presidente de la Sociedad Anónima «La Galvanizadora Argentina», las actas relativas á la liquidación definitiva de la misma y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación;

Y considerando, que la Sociedad expresada se ha liquidado con sujeción á sus Estatutos por la causal que determina el Artículo 370, Inciso 4º del Código de Comercio, desprendiéndose de los bienes que poseía, y que se ha hecho la declaración que prescribe la primera parte del Artículo 369 del mismo Código;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase disuelta, en cuanto ha lugar por derecho, la Sociedad «La Galvanizadora Argentina» y retirada la autorización que se le acordó por decreto fecha 31 de Enero de 1889, para funcionar como sociedad anónima legalmente constituida.

Art. 2º El Registro de Comercio se hará cargo en forma de los libros y documentos de la Sociedad liquidada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando miembro de la Comisión de Cárceles á don Saturnino Martínez de Hoz.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Siendo necesario proveer el cargo de Miembro de la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección, vacante por fallecimiento de don Emilio Martínez de Hoz, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Miembro de la Comisión expresada á don Saturnino Martínez de Hoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando Juez de Paz titular de la Sección 1ª de la Capital á don Gabriel Ocampo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Vista la renuncia interpuesta por el Juez de Paz Titular de la Sección 1ª de la Capital, don Agustín de Vera y la terna formada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil, para el nombramiento de reemplazante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda aceptada la renuncia de don Agustín de Vera y nómbrase en su reemplazo Juez de Paz Titular de la Sección 1ª, á don Gabriel Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Departamento de Marina

Resolución ordenando se repongan á la Subprefectura de la Isla de los Estados, 15 uniformes y el racionamiento consumido por los náufragos de la barca inglesa «Guy Mannering».

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Vuelva á la Comisaría General de Marina, por intermedio del Estado Mayor, para que provea la reposición de víveres y vestuario á la Subprefectura de la Isla de los Estados.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Resolución en un pedido de carbón hecho por el Estado Mayor General con destino al consumo de la cocina de la corbeta «La Argentina».

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Concedido; vuelva al Estado Mayor General para que ordene la provisión de los 10.000 kilos de carbón que se piden para la corbeta «La Argentina». Comuníquese á la Contaduría y anótese en la Sección de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Decreto recaído en una nota del Estado Mayor General pidiendo autorización para remitir á los Talleres de Marina la lancha á vapor del crucero «Patagonia» para ser compuesta.

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Aprobado; vuelva al Estado Mayor General de Marina.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Resolución recaída en una nota del Estado Mayor General pidiendo se le autorice para ordenar á la Comisaría General remita á la bombardera «República» materias grasas en concepto á tres navegaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Concedido; vuelva á sus efectos al Estado Mayor General.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Resoluci óndictada en un pedido del Estado Mayor General para que la Comisaría General entregue de las existencias de los depósitos, las materias grasas necesarias para el acorazado «Libertad».

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

Aprobado; vuelva al Estado Mayor General.

SAENZ PEÑA.—A DEL VALLE.

Resolución en una nota del Estado Mayor solicitando se disponga que por el Arsenal de Guerra se entreguen 100 saquitos vacíos para salvas con destino al crucero «Patagonia».

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

Pase al Arsenal de Guerra para que provea este pedido y avísese en respuesta.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE

Decreto autorizando al Estado Mayor General para que ordene sea trasladada la corbeta «Chacabuco» hasta el Apostadero de La Plata.

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

Autorízase al Estado Mayor General para que contrate el remolque de la corbeta «Chacabuco» hasta el Apostadero de La Plata; pudiendo invertir hasta la suma de \$ 800.

Comuníquese á Contaduría, anótese en la Sección de Contabilidad y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

SAENZ PEÑA — A. DEL VALLE.

Decreto nombrando Práctico para el vapor «Teuco»

Buenos Aires, Junio 10 de 1893.

Vista la propuesta que precede, nómbrase Práctico del vapor «Teuco» al ciudadano don Juan B. Molina.

Avísese en respuesta y comuníquese á la Contaduría; fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Decreto proponiendo para formar parte del personal del Estado Mayor General de Marina, al Teniente de Navío don Aníbal Carmona y al Alférez de Navío don Lorenzo Saborido.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General de Marina, nómbrase para formar parte de esa repartición al Teniente de Navío don Aníbal Carmona y al Alférez de Navío don Lorenzo Saborido.

Avísese en respuesta y comuníquese á la Contaduría General; fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Decreto nombrando Jefe de la División de Administración del Estado Mayor General de Marina.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Vista la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de la División de Administración del Estado Mayor General de Marina, al Comisario de 1ª clase don Carlos Saráchaga, en reemplazo del de igual clase, don Eusebio Rodríguez Cabello que lo desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Decreto nombrando Secretario del señor Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Vista la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario del señor Jefe del Estado Mayor General de Marina al Teniente de Navío don Lorenzo Irigaray.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Decreto nombrando Ayudante General en comisión del Estado Mayor General de Marina.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Vista la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ayudante General en comisión del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Fragata don Eduardo Múscari, en reemplazo del de igual clase don Carlos Lartigue, que lo desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Solicitud de indulto

El Juez de 1ª Instancia en esta Capital, doctor Angel S. Pizarro, ha dirigido al Excmo. señor Presidente de la República la siguiente solicitud:

Excmo. Señor:

Angel S. Pizarro, Juez de 1ª Instancia en esta Capital, ante V. E. expongo:

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Que según lo prescribe el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 10 de Octubre de 1890, el ejercicio de la alta prerrogativa que la Constitución acuerda al Presidente de la República para indultar y conmutar las penas, reviste un carácter tan excepcional, que no puede desvirtuarse sin comprometer el prestigio, los fines esenciales de la justicia y las garantías fundamentales del orden público.

Para evitar los abusos que el ejercicio de tal prerrogativa puede ocasionar, ese mismo decreto, en su Artículo 3º, estableció que, excepción hecha de las fiestas cívicas nacionales, no se tomarán en consideración por el señor Presidente, sino las solicitudes que versen sobre indulto ó conmutación de la pena capital.

Estos antecedentes legales me hacen presumir fundadamente que, pasada la oportunidad para resolver favorablemente la petición de indulto presentada por la esposa del señor Leopoldo del Campo (9 de Julio), el señor Presidente de la República no ha creído conveniente acceder á ella.

No ha sido mi ánimo, Excmo. Señor, al perseguir ante los tribunales ordinarios á mi calumniador, ejercitar un acto de venganza personal: sólo he deseado abrir la puerta á la investigación de mis actos, y dar la oportunidad de que pudiera solicitarse y producirse la prueba de los falsos hechos que se me imputaban.

Sólo perseguía la reparación de mi buen nombre y de la Administración de Justicia de que formo parte.

La unanimidad con que los señores jueces han resuelto ese juicio, es mi mejor reparación.

El hecho de que esa pena no haya sido conmutada en las épocas legales, señaladas por el decreto de 10 de Octubre anteriormente citado, demuestra todo el respeto que para el Presidente de la República merecen los fallos de nuestros Tribunales, y en esta situación, si V. E. no creyese suficiente la remisión que en este acto hago de dicha pena, (Art. 186 del Código Penal) ruego al señor Ministro quiera llevar á conocimiento del señor Presidente mis deseos de que, haciendo una excepción, acuerde el indulto que solicito en vista de lo que dejo expuesto. — Dios guarde á V. E.—*Angel S. Pizarro.*

Informe del Consulado de la Asunción

Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asunción del Paraguay, durante el mes de Junio de 1892:

Ganados al corte......	$f	20.00	$f	22.00
Bueyes para matadero.	»	90.00	»	120.20
Novillos id............	»	65.00	»	80.00
Vacas id...............	»	50.00	»	60.00
Harina de trigo, arroba.	»	4.00	»	4.50
Quesos de Corrientes id	»	20.00	»	22.00
Grasa de vaca id......	»	10.00	»	12.00
Cebada id.............	»	1.50	»	2.00
Maíz duro id..........	»	2.00	»	2.20
Cal id................	»	0.35	»	0.50
Alfalfa seca id........	»	1.50	»	1.80
Fideos id.............	»	9.00	»	10.00
Galletitas id..........	»	14.00	»	16.00
Jabón id..............	»	7.00	»	8.00

Sanidad

En el Departamento Nacional de Higiene, se han recibido varias notas de los Cónsules argentinos en Catania, Florencia, Nápoles, Lucca y Bari, comunicando que el estado sanitario de dichas poblaciones es satisfactorio.

Estas notas han sido enviadas ayer por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—El servicio de sanidad en la rada ha sido fijado en la siguiente forma: los días 12, 16, 20, 24 y 28 del corriente mes, será hecho por el doctor Alurralde; el 13, 17, 21, 25 y 29 por el doctor Pombo; el 14, 18, 22, 26 y 30 por el doctor Canessa y el 15, 19, 23, 27 y 31 por el doctor Benítez.

—Hoy serán puestos en libre plática los vapores inglés «Bellucia» y brasilero «Urano».

—Ayer á la tarde se recibió la siguiente nota del doctor Canessa:

Rada de Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Comunico á Vd. que abordo del vapor francés «Río Negro» ha fallecido hoy á las 7 a. m. el pasajero de 3ª clase, Kloet Thomas Antoine, de 37 años de edad, y que según el certificado adjunto del médico de á bordo, la causa de la muerte ha sido una *congestión cerebral*, provocada por copiosas libaciones de alcohol. He dejado á este buque en observación, hasta tanto resuelva ese Departamento, teniendo en cuenta que en el viaje anterior tuvo varios casos de fiebre amarilla á su bordo y en esta rada.

Saluda á Vd. atentamente.—*F. Canessa.*

Inmediatamente el doctor Ramos Mejía resolvió que el doctor Lozano se trasladase á bordo del «Río Negro», y comprobara si efectivamente el pasajero en cuestión había fallecido de una afección común; en este caso, pondrá hoy al referido vapor en libre plática, y si abrigase dudas respecto á la enfermedad de que ha muerto, se trasladará su cadáver al lazareto de Martín García, para practicar la autopsia correspondiente, y dejar al «Río Negro» en cuarentena preventiva, hasta tanto se constate la causa de la muerte de Antoine.

Ejército y Armada

Ha sido nombrado Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, el General de Brigada don Francisco Reynolds.

En una solicitud del Jefe del Regimiento 1º de Caballería de Línea, en que solicita los despachos de alféreces, concedidos en el mes de Septiembre del año próximo pasado á los Sargentos distinguidos Manuel Triguero, Benito Meana y Gualberto Castillo, la superioridad ha resuelto no hacer lugar á lo solicitado, hasta tanto no cumplan el mínimum del tiempo que marca la ley de ascensos.

A su solicitud, el Comandante don José M. Fernández ha sido relevado del puesto de Oficial 1º de la Comisaría de Guerra, habiéndose nombrado en su reemplazo al de igual categoría don Antonio Quiroga.

Se ha presentado al Estado Mayor el señor don Manuel Peña, solicitando seis carabinas y la dotación de municiones correspondientes, para garantir la vida é intereses de los pobladores del establecimiento de su propiedad situado en el Chaco. En virtud de no existir fuerzas nacionales en ese paraje, este armamento será entregado por el Regimiento 5º de Caballería, según orden del Jefe del Estado Mayor.

El Coronel Uriburu, Jefe del Regimiento 12º de Caballería, se ha presentado en queja contra el Capitán del vapor «Centauro», por no haber parado en el puerto de «Empedrado» para llevar al Habilitado del Cuerpo á pagar las fuerzas situadas en el Timbó y conducir equipo y vestuario para dichas fuerzas.

Ha sido nombrado Secretario del Jefe del Estado Mayor de la Armada, el Teniente de Navío don Lorenzo Irigaray.

Se ha nombrado Jefe de la División de Administración de la Armada, al Comisa-

rio de 1ª clase don Carlos Saráchaga, en reemplazo del de igual clase don Eusebio Rodríguez Cabello, que pasa á la Comisaría de Marina.

Ha pedido su relevo del puesto de Jefe de la División Personal del Estado Mayor el Comandante Pastory.

Habiendo fallecido en la madrugada de ayer, en su domicilio de la calle Catamarca, 216, el Capitán de Fragata don Federico Mouglier, el Jefe del Estado Mayor de la Armada ha dispuesto nombrar una comisión compuesta del Capitán de Fragata don Luis F. Cassavega, en representación del Estado Mayor, del Teniente de Navío don Tomás Alegre y Alférez Alberto Castello, para que se trasladen á la casa mortuoria á velar el cadáver.

De las fuerzas del piquete se mandarán quince hombres armados, al mando de un oficial, con el objeto de tributar los honores que al rango militar del extinto corresponden.

Se ha invitado á los oficiales francos para que concurran en el día de hoy á acompañar el cadáver al Cementerio del Norte.

En la orden general de ayer se dió á conocer el nombramiento en comisión del Comandante Múscari, para Ayudante General.

Aduana de la Capital

En la mesa de entradas se presentaron ayer 139 solicitudes al despacho, y se expidieron, ya tramitados, 11 expedientes á Contaduría, 3 á la Oficina de Rentas, 2 á la Dirección General de Rentas y 4 á la Oficina de Sumarios.

—El movimiento en Contaduría fué extraordinario, teniendo que habilitar más horas que las ordinarias de oficina para poder atender al público.

—Con motivo de la resolución adoptada por el señor Ministro de Hacienda, señalando tres días de plazo para la tramitación de los expedientes en dichas Oficinas, han sido muy numerosos los que se han presentado.

—En la Oficina de Vistas no fué menor el movimiento, habiendo recibido 242 manifiestos de Contaduría y despachado á su vez 263 para liquidación y 17 al Ministerio de Hacienda.

Administración de Rentas

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Por importación........	$	7.428,33	568.009,97
Por exportación........	»	3,15	11.094,23
Total.	$	7.431,48	579.104,20
Total recaudado en el mes corriente...	$	145.577,41	1.715.569,34
Id en el mismo período del año anterior......			2.109.737,63
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93..	»	145.577,41	
Id id id id id del id 92....	»		394.168,29
Total recaudado en el trascurso del año corriente..........	»	2.410.457,55	40.591.764,08
Id en el mismo período del año anterior......	»	1.134,45	40.182.223,01
Diferencia en favor del año 93.....	»	2.409.323,10	409.541,07

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 328 por ciento.

Resguardo

Buques entrados en el día de ayer:

Vapor inglés «Olimpo», procedente de Paysandú, con cueros.

Argentino «Eolo», de Montevideo, con carga general.

Oriental «Helios», de Montevideo, en lastre.

Inglés «H. M. Pollock», del Rosario, con cueros y trigos.

Alemán «Heimburg», del Rosario, con lino.

Inglés «Castillian Prince», de Nueva York, con carga general.

Inglés «Rusckin», de Amberes, id id.

Argentino «Safonia», de Asunción, id id.

Id «Astrea», de Gualeguay, id id.

Inglés «Pine Branch», de Barcelona, id id.

Id «Deddington», de Amberes, id id.

Alemán «Baltimore», de Bremen, id id.

Departamento de Guerra

Por el Ministerio de Hacienda se manda abonar al Cuerpo Médico, la suma de pesos 5.800 m/n, que importa la planilla de gastos por Junio próximo pasado, imputándose al Inciso 4º, Item 1º, 2º y 4º.

Por cajas de guerra, cordones y cornetas provistas al Batallón 10 de Infantería, se manda abonar al señor Arturo Demarchi la suma de $ 234 m/n.

Por libros en blanco provistos con destino á las Inspecciones de Artillería é Infantería, se manda abonar al señor León Rodríguez la suma de $ 110 m/n.

Por leña provista al Regimiento 7º de Caballería durante Marzo próximo pasado, se manda abonar á los señores Eloy Lasso y Cª la suma de $ 496,62 m/n.

Por trabajos ejecutados en el Arsenal de Guerra, se manda abonar á don Francisco Nicolini la suma de $ 9.502,67 oro.

Departamento de Marina

Ordenes de pago á favor del Tesorero de la Comisaría de Marina, despachadas en la fecha.

Julio 6 de 1893.

Prest del personal de Faros, por Junio, $ 190 m/n.

Prest del trasporte «Villarino», por Junio, $ 280 m/n.

Prest de los buques en desarme, por Junio, $ 903 m/n.

Prest del vapor «Argentino», por Junio, $ 90 m/n.

Prest del vapor «Teuco», por Junio, $ 60 m/n.

Racionamiento de la Comandancia de Martín García, por Junio, $ 303 m/n.

Rancho para los presidiarios de Martín García, por Junio, $ 524 m/n.

Ordenes de pago á favor del Tesorero de la Comisaría General de Marina despachadas en la fecha.

Julio 7 de 1893.

Ajuste de cuotas de enganche que se adeuda á varios soldados del Batallón Artillería de Marina, $ 387,45 m/n.

Ajuste del vapor «Argentino», por Junio, $ 946 m/n.

Ajuste del vapor «Teuco», por Junio, $ 863,73 m/n.

Prest del acorazado «Libertad», por Junio, $ 370 m/n.

Prest del acorazado «Almirante Brown», por Junio, $ 660 m/n.

Prest del crucero «Patagonia», por Junio, $ 410 m/n.

Ordenes de pago á favor de varios, despachadas en la fecha.

Julio 7 de 1893.

Al Agente de la goleta «Josefina», por un pasaje, $ 90 m/n.

A los señores M. E. Repetto y Cª, por útiles navales para el Piquete de Marina, $ 72,96 m/n.

A los señores Francisco López y Cª, por trabajos efectuados en la Escuela Naval, $ 4,80 m/n.

A los señores Francisco López y Cª, por trabajos efectuados en la Escuela Naval, $ 370,50 m/n.

Al ex-Ayudante de la Subprefectura de Santa Fe, don Alejandro del Puerto, por su haber del 1º al 20 de Enero, $ 55,33 m/n.

Al ex-Comisario de la Armada, don Gastón Sourigues, por su haber del 1º al 24 de Enero, $ 112 m/n.

Al ex-Subprefecto de Pilcomayo, don Andrés Rodríguez, un mes de sueldo que se le acuerda por su cesantía, $ 130 m/n.

TELEGRAMAS DE FELICITACIÓN

De Santiago

Al señor Presidente de la República.

Su patriotismo probado y su energía han de salvar al país de la anarquía. El nuevo Ministerio ha sido muy bien recibido. Lo saluda y felicita su afectísimo amigo.—*Gregorio González*, Ministro de Gobierno.

De San Luis

Al señor Presidente de la República.

OFICIAL.—Me es satisfactorio felicitar á V. E. por la formación de un ministerio á su satisfacción, salvando la crisis Ministerial que paralizaba la acción del Gobierno de la Nación. Era de esperar tan grata solución desde que el país cuenta con ciudadanos patriotas y abnegados que con todo desprendimiento afrontan cualquier dificultad para salvar los altos intereses de la Nación. Le felicito sinceramente y reitero á V. E. mi más alta consideración.—*Jacinto Videla*, Gobernador.

De San Juan

Julio 9 de 1893.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Felicitamos á V. E. por el nuevo Ministerio que ha organizado y esperamos confiados que con él sea un hecho la reacción contra la inmoralidad que tanto ha corrompido y aniquilado á nuestro país.

Manuel José Godoy, Hilario Furque, A. Quiroga (hijo), Isaac Quiroga Rozas, Noé Quiroga.

De Esquina

Julio 9 de 1893.

Excmo. señor Presidente de la República.

Los que suscriben se hacen un alto honor en felicitar á V. E. el señor Presidente de la República por la formación patriótica del nuevo Ministerio, porque él encarna la aspiración del pueblo argentino.

Juan A. González, Juan Baibiene, José F. Fleitas, Adolfo Hayes, Ricardo G. Le-

conte, Angel Alegre, Juan C. Molinari, Juan B. Lemos, Celedonio Quirós, Dionisio González, Luis Peralta, Florentino Orué, Silvano Ferreyra, Servando Martínez, Eulogio Lemos, E. Gallardo, B. Gallardo, Antonio Guastavino, Miguel Martínez, Federico Cáceres, Anastasio Fernández, Aurelio Fernández, José del R. Fleitas, Olegario Bustos, B. Pellegrini (hijo), José T. Soto, Angel A. Marini, Pablo A. Fernández, A. G. Díaz, Andrés A. Gallardo, José Debianchi, A. Danielson, R. F. García, Luis Fernández Vega, Juan R. Soto, C. Velar, Lázaro Multedo, S. Bernardo Caffe-rata, T. Calsoe, Luis Lemos, Rafael Martínez, José Neibone, Segundo Martínez, José S. Martínez, J. B. Gallardo, José de la C. Gallardo, Nicandro Fernández, Doroteo Barrios, Eleuterio Barrios.

De Bolívar

Julio 9.

Excmo. señor Presidente de la República.

Felicitamos á V. E. y á su digno Ministerio por las acertadas disposiciones que ejecutan, porque ellas significan la regeneración de la República, y especialmente la de la Provincia de Buenos Aires.

Dalmiro López, Pedro G. Olivera, Irineo Ponce, Francisco Loza, Rudecindo Escudero, Juan Sierra, Fernando Mendez, Antonio Gelabert, Miguel Bonet, Casariego y Fernández, Paulino Rey, Antonio Lautic, Miguel Abrain, Juan M. Courtois, José M. Anibolazoga, Bartolomé Lugones, Carlos Cosartelli, Manuel Chorien, Francisco Morelli.

De Río IV

Julio 9.

Excmo. señor Presidente de la República.

Los que suscriben se complacen en felicitar á V. E. por el patriótico y bien inspirado acto político que acaba de producir conciliando la marcha de su Gobierno con las aspiraciones de la opinión pública.

Marcos E. Llesero, Andrés Terzaga, R. M. Pizarro, D. de la Torre, J. V. de Alva, Benigno Fernández, Coronel Antonio Baigorria, R. Ferreyra, Adolfo Peñárez, Alejandro Martínez, Silvestre Tenoglia, M. Tenoglia, Urbano Alvarez, Justino Carranza, Alejandro Amezaga, Santiago Ordóñez, Jonás Sosa, doctor Manuel Noroña, Sargento Mayor José Ledesma, Secundino Diaz de Bedoya, Vicente Diovat, Carlos Carrara, Carmen Sosa.

De Barracas

Julio 10.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Los ciudadanos que suscriben tienen el honor de felicitar ardientemente al Poder Ejecutivo por el acto de Gobierno llevado á cabo ordenando el inmediato desarme de las fuerzas irregulares de la Provincia, alentándolo para que prosiga la política de reacción inaugurada con el nuevo Ministerio.

Manuel J. Ocantos, Angel Ortiz de Rosas. Juan Recarte, Juan B. Escurra, Pedro Galdeano, Juan R. Minagburu, Carlos Attroce, Juan Seminario, Teodoro Klappenbad, Luis Altor, Carlos Seminario, Pedro J. Mignaburu, Ramón Mignaburu, Adolfo Cabo, Daniel P. Cabo, J. Fernández, Heraclio Márquez, Moisés Delfino, Juan J. Molinelli, Heraclio Márquez (hijo), Juan B. Abadie, R. Etchaleso, Alejo Iparraguirre, Juan Amestoy, Antonio T. Silva, A. Urrutia, Pedro Magis, Antonio V. García, Basilio Jamos, Lucas Galigniana, Miguel Durrutz, M. Etchart, A. Seminario, Juan B. Galdeano, L. Antonio Jausen, A. Garaicoechea, Enrique A. Tunera, A. V. Ranella, Eduardo de Biff, R. Duarte, Enrique Simons, C. Imperiale, Arturo Barceló, Francisco L. Marsan, Ramón Estévez, Domingo Grimaldi, D. Meric, Enrique Rey, Pedro Marisumena, Antonio Baqui, F. C. Caballa, Juan Zamora, Pedro Meaca, Antonio M. Meaca, Juan Cachos, Miguel Guaureta, Juan José Freces, Ignacio Lino, Juan Laborde, Martín Biscay, Luis T. García, Alfredo Ruiz Díaz, Francisco S. Pérez, Pedro T. Castagnino, Carlos J. Maric, Carlos Castagnino, Juan Etcheverry, Francisco Iruzeta, A. Iruzeta, Bernabé Márquez, J. Cerdá, E. Novoa, J. de Kemmeter, José Delfino, Agustín Udabe, Juan Iturbrora, Juan José Iturbrera, Fernando Maire, Manuel Reboyra, Juan Duart, Santiago Seminario, J. B. Iroeta, J. G. Lorda. J. S. Rodríguez, Mariano Castilla, Costa Godoy, Estanislao G. Bejarano, B. Debenedeti, C. J. Pérez, Juan Sardoy, Pedro Alos, N. R. Páez, M. Agarena, J. P. Rossi, Víctor Ruger, Laureano Varela, Fermín Rivera, B. Sperits, A. Ravina, C. Ravina, José M. Echeverría, A. Iglesia, Juan B. Irureta, G. Klappenbach, A. Ortiz de Rozas.

TRIBUNALES

El Juez doctor Luis Méndez Paz ha devuelto diligenciado el exhorto que el señor Juez de lo Civil y Comercial del Departamento del Sud de la Provincia de Buenos Aires, doctor Martín Llan de Rozas, le dirigió á objeto de que se procediera por los peritos Manuel Jorge é Ingeniero Eduardo Clerice, al avalúo é inventario de los bienes de la testamentaría de doña Eduarda Aveleyra de Aveleyra, ubicados en esta Capital. Adjunto al exhorto se acompañan las tasaciones que dan por resultado total de avalúo la suma de pesos 48.500 m/n.

—El Juez doctor Garay ha elevado al Ministerio de Justicia la estadística del movimiento habido en su Juzgado durante el primer semestre del corriente año. Da cuenta de dicho movimiento en el orden siguiente:

Movimiento de causas. — Entradas: existencia anterior 1203; entradas durante el semestre 405; salidas falladas definitivamente 97; apeladas 30; transadas 7; archivadas por otros motivos 245; pasadas á otros Juzgados 86; pendientes: paralizadas 248, en tramitación 1029.

Clase de juicios.—Sobre compra-venta, 31; id escrituración 21; id locación 29; id servidumbre 1; id hipotecas 24; id reivindicación 19; indemnizaciones, daños y perjuicios 28; id nulidad de matrimonio de divorcio 19; id filiación 8; id Sociedades Civiles 5; id concursos civiles 12; id desalojos 7; juicios testamentarios 95; id abintestato 177; id posesorios 15; id de mensura 8; sobre informaciones 26; id alimentos y litis expensas 10; id cobros fiscales 11; id cobros ejecutivos de pesos 130; id cobros ordinarios de pesos 45; id competencia 2; litigios de otro género 304.

Movimiento de despacho. — Decretos 8203; sentencias definitivas, 97; autos definitivos, 339; autos interlocutorios, 883; oficios librados, 1255; id recibidos, 234; juicios verbales, 118; actas, 28; informes expedidos, 33; mandamientos de embargo, 142; posiciones, 78; escrituras, 69; inspecciones oculares é informes periciales, 5; liquidaciones, 21; certificados, 173; declaraciones 434; exhortos recibidos, 110; id librados, 136.

Gastos del Juzgado durante el semestre—Número de empleados 27. Importe total de los sueldos $ 30.240 m/n. Id de los gastos ordinarios $ 450 m/n. Id id id id extraordinarios $ 450 m/n.

—En los autos seguidos por don Jesús A. Vázquez y doña Lucía Saravi de Casco sobre cobro de pesos, se ha dictado un auto definitivo rechazando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda interpuesta por el primero contra la señora Saravi de Casco. Dicha reresolución contiene la imposición de costas al vencido.

—En el juicio seguido por la señora de Daneri contra su esposo por alimentos, en los que el Asesor de menores doctor Madero, promovió acción de nulidad de las actuaciones, por no habérsele dado intervención á ese Ministerio, de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal, el Juez doctor Garay ha dictado una resolución, en que, reconociendo el deber en que está el Magistrado de evitar perjuicios en los asuntos en que intervienen menores, ordena se ratifique el mencionado Asesor en los procedimientos, si lo estima oportuno, para así subsanar el defecto apuntado.

—El Juez doctor Centeno, por intermedio de su Secretario, el doctor Furnus, falló ayer tarde en definitiva el juicio seguido por la señora C. B. contra su esposo A. M. sobre divorcio. Al instaurarse la acción finalizada ya, la demandante la fundaba en que su esposo le daba malos tratamientos, la injuriaba y hasta llegó el caso de ponerle la mano encima, y abandonarla con sus tres hijos menores de cinco años quedando sumida en la miseria. En el transcurso del pleito se ha producido una abundante prueba, que ha servido al juez para fundar en ella un meditado fallo. En una de las consideraciones de la sentencia se expresa así dicho magistrado: «Que es elemental que en esta clase de juicios no sólo está comprometido el interés particular de los esposos, sino que se trata de una medida que afecta el interés público, y en tal virtud no son las manifestaciones ni la voluntad de aquéllos las que pueden solucionar este asunto, mientras no se acrediten debidamente los hechos y antecedentes que fundan el derecho á solicitar la separación personal de los cónyuges. La ley, inspirada en razones de moral, orden é interés público, ha querido mantener la unión conyugal y la conservación de la familia, y sólo autoriza la separación personal de los casados en aquellos casos en que dicha unión no es posible sin mengua de la moral misma y del orden que exige la familia. Termina declarando el divorcio de los cónyuges y declara á cargo del esposo las expensas del juicio.»

—Movimiento del Juzgado del Crimen á cargor del doctor Acevedo y Secretarías del doctor Burzaco y del señor Byron, durante el segundo trimestre del corriente año:

Existencia anterior, 393. Entradas: por homicidio 5, tentativa id 3, heridas 8, disparo de armas 3, adulterio 1, amenazas y revelación de secreto 1, calumnia 10, robo y hurto 13, estafa 2, defraudación 1, falsificación de documentos 2, desacato 5; total, 447.

Salidas: por sentencia 47, sobreseimiento 5, transacción 6, pasados á otros juzgados 7, paralizados y mandados archivar 17; total, 82; quedan pendientes 365.

Entradas: existencia anterior, 224; presos en detención nueva, 52; total, 276.

Salidas: absueltos, 10; excarcelados bajo fianza, 11; condenados, 32; fallecidos, 1; pasados á otros juzgados, 3; salidos por otras causas, 8; total, 65; quedan 211.

Condiciones personales de los presos: hombres, 31; mujer, 1; mayores de edad, 23; menores, 9; argentinos, 9; extranjeros, 23; que saben leer y escribir, 21; que no saben, 11; casados, 8; solteros, 23; viudo, 1; reincidentes, 6.

Clase de delitos: condenados por homicidio, 3; tentativa de id, 3; disparo de arma de fuego, 2; herida, 1; infanticidio, 1; robo y hurto, 11; tentativa de id, 3; id violación, 1; falsificación, 1; defraudación, 2; estafa, 1; desacato, 3.

Clase de penas: condenados á arresto 3, prisión 21, penitenciaría 3, presidio 5,

Despacho: decretos 946, oficios 314, declaraciones 100, actas 10, informes 18, exhortos recibidos 17, id diligenciados 8, sentencias interlocutorias 30, sentencias definitivas 74.

—Por disposición del Juez Correccional doctor Elizalde y Secretaría del señor Piñero, se ha mandado poner en libertad á



Antonio Caro, por hallarse su pena agotada.

HE AQUI EL DESPACHO EN EL DÍA DE AYER DE LOS JUZGADOS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

González con Y. López; Senillosa de Harilaos con Corte; Halbech de González Moreno con Remigio González é hijo; Tarnassi y Soldaini con Ramos Mejía; Alvarez, división de condominio; Banco de la Provincia con la testamentaría de Méndez; Vergani con Oscar; Ramos Mejía con Miró é hijo; Martínez con la testamentaria de Méndez; Romero María, insania.

SECRETARÍA DE GARCÍA

Zavaleta, testamentaría; Paulos con Trouseville; Grondona, testamentaría; Naranya, testamentaría; Capanegra, testamentaría; Desirello, venia; Bouton, venia.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Muller, testamentaria; Zamudio, testamentaría; Ferreto con Ferreto; Pazos, testamentaria; Vilaró con Arocena; Simunazi con Paeta; Varini con Morales; Galeano, testamentaría; Cambaceres, testamentaría; Rosales, testamentaria; Garay con Jones; Gondre, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Banco Locación con Grillo; Medrano con Díaz de Trejo; Lavari con Salvatierra; Roncoroni, testamentaria; Peluffo, testamentaria; Terraza de Pandolfi, testamentaría; Basail con Pegasano; Godoy con Naón; Allende con Sánchez; Gilly, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR IBARGUREN DÍAZ

Paggio, testamentaria; Dellarrosa con Silvarrios; Sanguinetti con Henry; Parody con Magliotto; Durelli con Vázquez; Casco con Vázquez; Martinez Lezica, testamentaria; Méndez con Méndez; Levalle con el Ferrocarril al Pacifico.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Rocamora, testamentaria; Zemborain con «La Nueva Zelandia»; Capurro, testamentaria; Audino é Iribarne con la testamentaria de Tissone; Llera de François de Porcel de Peralta, testamentaría; Zambrano de Aguirre, testamentaria; Bonnemason, testamentaria; Carabajal con la Municipalidad de la Capital.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Chas, testamentaria; Susviela con Arana, 1 acta; Raggio, testamentaria; Solari, 1 auto definitivo; Navarrete con Caube; Hernández, testamentaría; Banco de Londres y Rio de La Plata con Bellach, 1 auto definitivo; Romero, testamentaria; Bonorino, testamentaria; Viale con Ezcurra, 2 oficios; Billach, testamentaria, 1 oficio; Amadeo, su concurso, 1 oficio.

SECRETARÍADE JUAN B. PALACIOS

Vignole, testamentaría; Caminatta, testamentaria; Bazán de Bravo, testamentaria; Castex, testamentaría; Balaija con Zubiaurre; García con Alonso; Valiente Noailles con Tejas de Medou; Pueyrredón con Obligado; Palacio y Lolla, testamentaría.

SECRETARÍA P. BEJARANO

Buono con Canara; Bollini con Dellanosa; Manno, testamentaria; Alonso, testamentaria; Obregón con Molinos; Maroño, testamentaría; El Ministerio de Marina denuncia la incapacidad de Alpi; Sinata de Derraggio, testamentaria; Vela, testamentaria; Pastorino de Marra, testamentaría; Rezzónico, testamentaría; Michel con Maggio; Desbauillos con Marechal; Martinez Paz con Cacobellos.

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Tessi con Canale y Franco; Mansi don Ramón, testamentaría; Maradona de Hoker, testamentaria; Obertello de Lanza, testamentaria; Monteverde, testamentaria; Belvis de Cruz, testamentaria; Salgado con Villaciani; Amare con Hadler; Maroño don Manuel, sobre cesación de condominio; Spineto, testamentaria; de Madrid, testamentaria; Macias, sobre información; Conche de Gismondi, sobre división de condominio.

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Peralta de Almeida con Beascochea; Paradeda, testamentaria; Villarino de Insiarte, testamentaria; Senini con testamentaria Luraschi; Thompson de Lezica, testamentaría; Arditi con testamentaria Laborda; Nobili, testamentaria; Marideguia, testamentaria Baygorri, rendición de cuentas; Buldey, rendición de cuentas; Pilla con Igounet; Pippo con testamentaria Rumbado; Portalis, testamentaria; Sibetto con Bredchon.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR MANUEL DELFINO

Sucirio contra Plou y Oliver, 1 decreto; Pichetti de Nocetti sobre litis expensas, 1 decreto; Ferrin contra Pereda de Trapolli, 1 oficio; Serantes solicitando una inscripción, 1 decreto; Suárez contra Iglesias, 1 decreto; Francione contra Torres Sturiza y Ca, 2 decretos; Badaraco contra Varando, 1 auto interlocutorio; id id id, 3 decretos; Nicolás contra Martín, 1 decreto; Peduti contra Arseniga, 1 decreto; Gazzano contra Marcos, 1 decreto; Banco Hipotecario contra Jofre, 1 decreto; Municipalidad contra Aubain, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Córdoba, contra Trelles, 1 decreto; Lagoin, contra Romero, 1 decreto; Frugoni, división de condominio, 1 decreto, Mariana y Ciolina, contra Costa, 1 decreto; Masson, contra Olagüe, 2 decretos; Grigera, su testamentaria, 1 decreto; Suárez, contra Méndez, 1 decreto; González, contra la testamentaria de Rodriguez, 1 decreto; Gandolla y otros, contra Ortello, 1 decreto; Oliver, contra Etcheparre, 1 decreto; Gandulfo, contra Guggiana, 1 decreto; Belén contra Etchepareborda, 1 juicio verbal; Juárez, contra de la Torre, 1 juicio verbal; exhorto del Juez de Montevideo doctor Vila, 1 oficio y 1 decreto; exhorto del señor Juez del Departamento del Sud de la Provincia de Buenos Aires, doctor Llan de Rozas, 1 decreto y 1 oficio; Rosapely, contra Baschieri, 3 oficios; Barreiro, contra Strong, 1 juicio verbal.

SECRETARÍA DEL DOCTOR PABLO CÁRDENAS

Exhorto del Juez Echeverry, un oficio; Girard solicita venia, un decreto; Banco Hipotecario con Trejo, un auto definitivo; exhorto del Juez Gamboa, dos oficios; Wuille Bille, información, un auto definitivo; Llanos solicita un testimonio, un oficio; Paeta con Larrocheti, un decreto; Laborde, salvedad de errores en una partida, un decreto; Cramer con Blat, un auto definitivo; Verardini con Consigli, un auto interlocutorio; Garate con Bargli, un auto interlocutorio; Lamas, testamentaria, un decreto; Alem; testamentaría, un auto definitivo.

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Silva, su sucesión; Gondar contra Salinas; Cabrera de Bugni, su sucesión contra del Pozo, Salmarini contra Quirolo; Arata, contra Quirolo; Quirolo, su testamentaría; Torres con la sucesión de Harguindez; Lovao contra Weigel; Frugoni contra Ruiz, su sucesión; Hargones y Philip contra Mirande, su sucesión; Avila contra Ramos de Barbosa; Castro, su sucesión; Saponaro contra Vargas; Salinas, su sucesión; Burgos contra Salinas; La Previsora contra Sojo; Mirande, su sucesión.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Rojo su sucesión, 1 decreto; Avuretti con Massini, 1 mandamiento; Nogueira, recurso de hecho, 1 decreto; Zaragoza de Fredes, 1 id; Raffo su sucesión, 1 id; Leni con Carasús, 1 id; Mangieri con Canatri, 1 id; Vanini con Lecinten, 1 id.

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

Cremona contra Arteaga; Gordillo contra Resónico; Prando contra Semino; Sociedad Nuevos Mataderos contra la Municipalidad; Alemán contra Siffredi y otro; oficio del señor Juez doctor Pizarro; exhorto del señor Juez del Departamento del Sud doctor Espinosa; Tessi, testamentaria; Compañía de Mandatos y Préstamos contra Condomi; Alegre contra López de Resónico; concurso de Benitez hnos.

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUINI

Moyano con Brignoli, Caravallo de Varando con Varando, Dioni con Arias, Muzio su sucesión; Vitale para información, Frauzoni con Meure; Arias con Diorio; Bocla de Pampararo, su sucesión, Caraballo de Varando con Varando, litis expensas.

SECRETARÍA DE BARRERA

Díaz Vélez solicitando oficio inhibitorio; Felicettt y Cabo con Rodríguez; Goyhenetche con Machiwiiz; Gascón con O'Connor.

SECRETARÍA O. PIÑEIRO SORONDO

Isola con Pastor y Garrido; Givia con Mazza; Demarco con Godoy; Lazcano de Ripamonti con Arriazzi y Ripamonti.

SECRETARÍA DOCTOR CARRILLO

Cufré Felisa, solicita venia para matrimonio; Renart con Lloveras; Prieto Novo, Rodriguez Antonia con Rodriguez N. Enrique; Brizuela con el Juzgado de Paz, Sección 3a; Badoza, solicitando diligencia; Prieto N., Rodríguez Antonia con Rodríguez N. Enrique; Borgna, solicita entrega de un hijo adulterino; Leghina con Silva Lelia; Fernández con Amaro; Jorcino, su testamentaría; Catoya, apelación; Canosa con Vivot.

SECRETARÍA DE GUYOT

Peralta Ramos de Bayá, juicio abintestato; López Novo, su testamentaría; Debrocou, con D. de Perón; Gallego de Lustalet, con Urraco; Ares, con Calvo Piñeiro de Escribano, insania; Carbia, con Caballes; Goycoechea, con Goycoechea; Fumagalli, juicio abintestato; Calvo, su testamentaría; Arroyo, con Rueda; Sacco, con Salina; Negri, juicio abintestato; Dessein, su concurso; Olague, consignación; Moyano, con Masson; Solá, con Billard de Duceaux; Gelpi, juicio abintestato; Zarzi, con Ladvocat.

Juzgado del doctor Luis F. Posse

SECRETARÍA DE PEDRO PERSIANI

Posse de Liliedal, testamentaría; Madrid, con Vallee, testamentaría; Alberá, testamentaria; Garrino, con Garrino; Sáenz Valiente, testamentaría; Mackinlay, con Arballo; Rodriguez, con Cranwell; Sivori, testamentaría; O'Gorman, testamentaria; Lara, testamentaria; Portilla, información; Perotti, con Puppo; Filpo, testamentaria; Rodríguez, con Oliveira.

SECRETARÍA DE EZEQUIEL REPETTO

Velazco, testamentaria; Carrizo con Carrizo; Serna de Arismundo; Compañía Nueva Zelandia y Bosch; Banco Nacional con Ball; Rivero de Firpo, testamentaría; Cicogna con Mastrazzi; Vezusso, testamentaria; Banco de Ahorros con Molina; Prando con Castilla; Hortenfels con Arcellus;

Fisco Nacional con Bon Marché; Werdalle de Ricard con Bullrich; Cortese, testamentaría; Barabino, testamentaría; Cram well, testamentaría; García con Castro Borda; Talay con Khuro.

SECRETARÍA DE ENRIQUE A. PIZARRO

Chapeaurouge con García; Randde, testamentaría; Pegazano con Ferrocarril del Sud; Adde, testamentaría; Bonorino con Villaorreta; Onetto, testamentaria; Della Piazza con Dusca; Larregui, testamentaria; Albornós, íd; Dicio con Berisso.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** mayor de edad, casado y domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo, núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar sobre el arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».

Para mayor claridad adjunto un croquis del lugar indicado.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia. —*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la capital conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El Coronel **Luis Fábrega**, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en la *Dársena Norte del Puerto Madero,* vertiente de *aguas minerales,* cuya extensión puede llegar por el Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas, y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto, vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Código de Minas y á pedir el reconocimiento de los derechos que dicho Código acuerda en estos casos.

Por tanto, al señor Director pido y suplico provea de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—*Luis Fábrega.*

Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello, siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 27 de 1893.—Notifíquese al interesado para que declare el radio dentro del cual se propone practicar la extracción de las sustancias de su referencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El centro del radio dentro del cual pienso hacer la extracción de las aguas minerales de mi referencia, es el paredón en que terminan por el Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—*Luis Fábrega.*

Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolución de fecha 21 del corriente, regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** domiciliado calle Piedad 1056, por mí y en representación de Cleofe Cardozo, Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseando establecer un cateo y exploración en Valle Overo, sección XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y siguientes del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las márgenes del arroyo Butalón de Alinlico, Oeste Río Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los tramites de estilo, se digne concedernos el permiso correspondiente de exploración y cateo que solicitamos mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada el día de hoy 20 de Junio año del sello siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 22 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad, 1056, por mí, en representación de los Sres. Enrique Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos establecer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón» con todas sus cabidas de águas, sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 del Código de Minería, cuyos límites son: Norte, los nacimientos del arroyo «Camalón», Oeste, el camino carretero de «Las Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámites de estilo, se sirva concedernos el correspondiente permiso de exploración y cateo que solicitamos, mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Junio 22 de 1898.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** en representación de Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley, para catear y explorar en el lugar denominado arroyo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—p. p.—*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento—*Juan de Carles,* Secretario. — Junio 19 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacionales, Coronel D. Santiago Baibiene, se cita, llama y emplaza al Sr. Benjamín Landrín, para que en el término de (30) treinta días comparezca á la oficina de sumarios de esta Administración, á objeto de declarar en el sumario núm. 4587, iniciado con motivo de un parte del resguardo denunciando que tres baules mercaderías rotulados Benjamín Landrín, venidos por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Septiembre de 1891, se encuentran detenidos por infracción á las Ordenanzas de Aduana; bajo apercibimiento de seguir el sumario en rebeldía si no compareciere. —Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo Stucchi,* jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1° al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de la Guerra

Secretaría

Para que llegue á conocimiento de las pensionistas interesadas que han gestionado expedientes ante el P. E. Nacional, se hace saber la nómina de las personas y cantidades que se han mandado abonar por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley de 8 de Junio del corriente año.

Orden de pago por ps. 119.86 á doña Damiana Benegas, por su haber de pensión de Noviembre y Diciembre.

Orden de pago por ps. 15.731,27 á Dª Josefa Arias, por sus haberes de pensión desde 4 de Julio de 1872 á fines de Diciembre de 1887.

Orden de pago por ps. 72.91 á Dª. Leonor Gutiérrez de Molina, por su haber de pensión de 21 de Septiembre á Noviembre de 1888.

Orden de pago por ps. 6.616.07 á Concepción Alexander, por pensión desde el 2 de Octubre del año 1873 á Diciembre de 1888.

Orden de pago por ps. 645,73 á Ramona Andrade de Allende, por pensión desde 15 de Octubre de 1887 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por 9447,80 á Tránsito Ríos de Hereñú, por pensión desde Marzo de 1881 á fines de Diciembre de 1888.

Orden de pago por ps. 1556.51 á Rosaura Martinez de Solis, por pensión desde Abril de 1871 á Diciembre de 1887.

Orden de pago por ps. 1250 á Josefa Cardoso de López, por pensión de Agosto de 1886 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por ps. 299,65 á Eloisa Beltrez, por pensión por varios meses de 1888.

Orden de pago por ps. 91,66 á María de Carli de Bustamante, por pensión desde 9 de Diciembre de 1888 á fines del mismo.

Orden de pago por ps. 195,80 á Vicenta Latorre de Peralta por pensión desde 10 de Agosto de 1887 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por ps. 974,28 á Mercedes Ratón de Vieira, por pensión.

Orden de pago por ps. 133,33 á Mercedes Piedrabuena de French, por pensión de Diciembre de 1886,

Orden de pago por ps. 196,07 á Anastasia Barrios por pensión de Diciembre de 1886.

Orden de pago por ps. 930 por pensión á Emilia P. de Reynoso de Enero á Diciembre de 1888.

Orden de pago por ps. 10.604,58 á Emilia P. de Reynoso por pensión desde Agosto de 1876 á Diciembre de 1887.

Orden de pago por $ 1016.76 á Josefa Arias, por pensión del 1° de Enero 1888 á Diciembre 1889.

Orden de pago por $ 36,149.41 á Rita y Carmen Huide por pensión desde Julio 1872 á Diciembre 1887.

Orden de pago por $ 17.372.81 á Dominga Amores de Portés por pensión de Octubre de 1886 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por pesos 3321.02 á Benjamina Gómez de Toledo por pensión de 7 Diciembre de 1874 á Diciembre de 1887.

Orden de pago por pesos 2352.84 á Obdulia Castro de Euliarte por pensión desde Enero 1887 á Diciembre del mismo.—*Secretaría de Guerra.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Por el presente, se llama á licitación por el término de treinta días para la **impresión de quinientas mil boletas y mil registros** para la Inscripción Cívica Nacional.

Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría del Ministerio el día 11 de Agosto del corriente año, á las 2 de la tarde, debiendo ser hechas en un sello de cinco pesos moneda nacional y venir con la garantía correspondiente. Por las demás condiciones y muestrario para la confección de las boletas y registros puede ocurrirse todos los días hábiles, de 1 á 5, á la oficina del Oficial Mayor de este Ministerio.— Buenos Aires, Julio 10 de 1893. — *Francisco Beazley.*

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efectuar el **transporte de correspondencia** entre La Rioja, Patquia y Chumbicha.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires. Junio 27 de 1893. — *Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Dolores y Ajo.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Elicagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Saladillo y General Alvear.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Santiago del Estero y Santa Cruz.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos..

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la compra de **quince mil palmas**. Por el pliego de condiciones ocurrir á la secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas el 20 de Julio á las 3 p.m. en presencia de las personas que deseen concurrir.—ARISTIDES VILLANUEVA, Vicepresidente.—*Eduardo Livinsglon,* Secretario.

Departamento de Obras Públicas de la Nación

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para las obras de refacción en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Luis, de acuer-